



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 028-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 21 de febrero del 2024



VISTO:

El Informe N° 0022-2024-MDJM-GAT-SGRTEC, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva; el Proveído N° 519-2024-MDJM/OGAF, de fecha 15 de febrero del 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0340-2024-OA-OGAF/MDJM, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N° 336-2024-MDJM-OGAF, de fecha 19 de febrero del 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 077-2024-MDJM/OGPPDI-OP, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución, Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

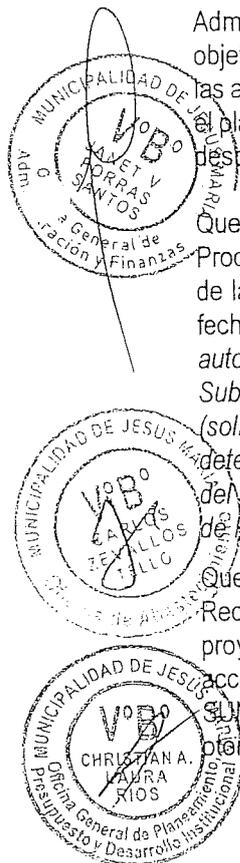
Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en el tercer párrafo dice "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería de aplicación obligatoria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40° de la directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de haber concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 7.1.7 de la Directiva General N° 004-2022-MDJM-GA, denominada Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDJM-GA de fecha 18 febrero 2022, señala lo siguiente: "La Gerencia de Administración emitirá Resolución Gerencial que autoriza el otorgamiento del encargo, notificará la citada resolución al solicitante del encargo y derivará a la Subgerencia de Contabilidad, los actuados del "Encargo Interno" conteniendo la documentación sustentatoria (solicitud de asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" por la dependencia solicitante, determinando la necesidad de contar con un bien o servicio para el cumplimiento de metas y objetivos, informe de stock en almacén central por la Subgerencia de Logística y la Certificación Presupuestal por la Subgerencia de Presupuesto, adjunto a la Resolución mediante la cual autoriza el "Encargo Interno".

Que, con el Informe N° 0022-2024-MDJM-GAT-SGRTEC, de fecha 15 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, informa que al encontrarse en campaña tributaria y con una proyección de ingresos para el Primer Trimestre (Ene-Mar) de 49,173.775 soles, se necesita realizar múltiples acciones de cobranza que permitan lograr con dicha recaudación tributaria, entre ellas, acceder a consultar a SUNARP, para realizas mediadas de inscripción de bien mueble e inmueble entre otras, por lo cual solicita, otorgarle el encargo de (S/. 1,000.00 soles) para acceder al registro en línea de SUNARP;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Proveído N° 519-2024-MDJM/OGAF, de fecha 15 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Abastecimiento la emisión correspondiente del Informe Técnico, ello de acuerdo al numeral 7.1.4 de la Directiva N° 004-2022-MDJM-GA "Directiva General que norma los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno en la Municipalidad Distrital de Jesús María", aprobada mediante Resolución N° 072-2022-MDJM-GA de fecha 18 de febrero de 2022.

Que, mediante el Informe N° ° 0340-2024-OA-OGAF/MDJM de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, concluye que, al encontrarse frente a un proveedor único, por lo que se requiere la aprobación del proceso de encargo interno; cabe señalar que los tramites son de suma urgencia, para lo cual se ha proyectado el monto de S/. 1,000.00 (Mil soles con 00/100 soles) para gastos de gestión de cobranza en el aplicativo de registro en línea de SUNARP, bajo la modalidad de "Encargo Interno" al amparo del inciso a) de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva General 004-2022-MDJM-GA;

Que, con Memorándum N° 336-2023-MDJM-OGAF, de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 1,000.00 soles para gastos de gestión de cobranza en el aplicativo de registro en línea de SUNARP por encargo interno.

Que, mediante el Informe N° 077-2024-MDJM/OGPPDI-OP, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina de Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal en vía de modificación presupuestaria a nivel funcional programático para el encargo interno para gastos de gestión de cobranza en el aplicativo de registro en línea de SUNARP por el monto de S/. 1,000.00 soles, especifica de gastos 2.5.4 1.2 1 Derechos Administrativos. Asimismo, se generó y aprobó el CPP N° 913.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO, a nombre de KEN KEVI SILVA ROMERO, Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, para gastos de gestión de cobranza en el aplicativo de registro en línea de SUNARP por encargo interno, por el importe de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), debiendo realizar el depósito a Cuenta Única de Tesoro Público (CUT), con cargo a la cadena funcional siguiente:

PLIEGO	:13 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA (301262)	
RUBRO:	:08	
META	: 51	
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.4 1.2 1 Derechos Administrativos	S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Rendición a KEN KEVI SILVA ROMERO, Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, según las disposiciones contenidas la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la Directiva General N° 004-2022-MDJM-GA, realizando su rendición en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de culminada la labor encomendada bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y Costos, y a la Oficina de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JANET VICTORIA PORRÁS SANTOS
Oficina General de Administración y Finanzas